

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de julio de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1223
RAD. 760014003008202100094 00
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

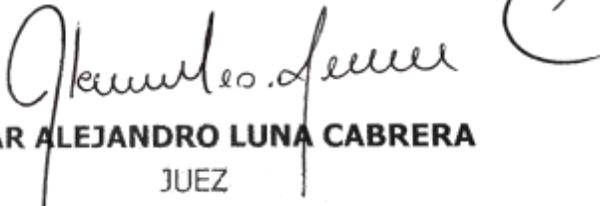
Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP, a través de su apoderada judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **EVERARDO CARDONA RODRIGUEZ**, para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 19 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 085

Fecha: JUL.29.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Civil 008

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c9b344961f167ca29c05fb28c042aa10bebed70a6d986a1f238fe39c71a147f

Documento generado en 27/07/2021 04:05:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**